



AUTORIZA CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, LA ADQUISICION DE TRES GRUPOS ELECTROGENOS, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 143 /

SANTIAGO, 15 MAR. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 8° letra c) y g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 3, y N° 8, del Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; lo dispuesto en la letra g) y u), del artículo 7 de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, la Ley N° 20.407 que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2010; el Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de febrero de 2010, de Interior, que señala como Zona Afectada por catástrofe derivada del Sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio Bio, de la Araucanía y Región metropolitana; lo señalado en la Resolución Exenta N° 1037, de fecha 28 de abril de 2005, de esta Dirección Nacional, que delega atribuciones en el Subdirector de Administración y Finanzas, y lo establecido en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La catástrofe derivada del sismo de gran magnitud que afectó a las regiones del Maule, del Bio Bio, y de la Araucanía, provocando la muerte y lesiones de personas, ocasionando derrumbes y daños de consideración en una gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos, sistemas de comunicaciones de las regiones precedentemente señaladas, dejando un importante número de damnificados.

2. La necesidad de dotar de energía a las estaciones de captura de cédula de identidad, que son utilizadas por los funcionarios del Servicio para el cumplimiento de la misión institucional, en la región del Bio Bio.

3. Que, debido a las circunstancias que aquejan al país y teniendo presente que los servicios normales de electricidad se encuentran interrumpidos, se hace necesario recurrir al apoyo logístico de los equipos electrógenos.

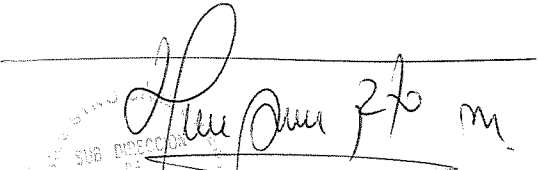
4. La obligación de adoptar medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia, y las soluciones que se requieren para el restablecimiento de las actividades regulares de la región.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición, mediante Trato Directo, de 3 generadores marca Power Pro para ser utilizados en la región del Bio Bio, a la empresa “**LOPEZ RIERA HERMANOS LTDA**”, por un monto total de doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos (\$ 299.970.-) IVA incluido.

2. Impútese el gasto que represente esta contratación a la asignación correspondiente del Presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**


ROBERTO MEDINA HERRERA
Subdirector de Administración y Finanzas

(Faint circular stamp: SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION)


spf